

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Acción:	Tutela
Radicación:	No. 70-001-33-33-007-2026-00237-00
Accionante:	Leidy Laura Zuluaga Gaviria
Accionado:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias

Revisada la demanda de tutela, se advierte que cumple con los requisitos para su admisión contemplados en los artículos 14 y 37-1 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se DECIDE:

1. ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora Leidy Laura Zuluaga Gaviria contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias.
2. NOTIFICAR esta decisión a la entidad accionada, a la accionante y al Ministerio Público, por el medio más expedito y eficaz.
3. VINCULAR al presente trámite a los participantes en la Convocatoria 975 de 2026, “Becas para el cambio – formación en maestrías y doctorados”, realizada por la accionada y, en consecuencia, CONCEDERLES el término de 2 días para que, si a bien lo tienen, intervengan como coadyuvantes de la accionante o de la Nación – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el presente trámite constitucional.

4. ORDENAR a la Nación – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que notifique la presente decisión a todos los participantes a los correos electrónicos informados al momento de su inscripción y publiquen en la página web de la convocatoria la solicitud de amparo, sus anexos y el presente auto. Lo anterior deberán acreditarlo dentro del día siguiente a la notificación de la presente decisión.
5. CONCEDER a la entidad accionada el término de dos (2) días para que rindan el informe de que trata el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.
6. ADVERTIR que todos los escritos y memoriales dentro del presente proceso se recibirán al correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS

Jueza

Firmado Por:

Johanna Paola Gallo Vargas

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd72be4fd58235827bad2ef5caf99170c1e8091b7a0d0404ab52bfb077a7c907**

Documento generado en 16/09/2026 12:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>